



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON

Avda. Salas de los Infantes, 1-1ª Planta. 28034 MADRID

Telef.: 91.364.63.01 / Fax: 91.364.63.02

fembad@fembad.com / www.fembad.com

REGLAMENTO DE LA LIGA DE CLUBES

TEMPORADA 2013/2014



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON

Avda. Salas de los Infantes, 1-1ª Planta. 28034 MADRID

Telef.: 91.364.63.01 / Fax: 91.364.63.02

fembad@fembad.com / www.fembad.com

Capítulo 1

DENOMINACIÓN

Artículo 1º.- La competición se denominará "LIGA DE CLUBES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON".

Artículo 2º.- El Club que resultase vencedor será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA DE CLUBES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON". Los clubes clasificados en las primeras posiciones obtendrán el pase a la Fase Final de Ascenso a Primera Nacional, de acuerdo con la normativa de FESBA.

Capítulo 2

CONDICIONES GENERALES

Artículo 3º.- Tendrán derecho a participar en la Liga de Clubes (en adelante L.C.) todos los clubes afiliados a la FEMBAD, así como aquellos clubes pertenecientes a otras Federaciones Territoriales que se inscriban en la misma.

Todos los clubes deberán estar dados de alta en FESBA para la presente temporada.

Artículo 4º.- Para la participación en la L.C. es imprescindible que los jugadores inscritos tengan como mínimo la categoría Sub 11.

Artículo 5º.- El número de jornadas y modo de distribución de los grupos se establecerá en función del número de equipos que se inscriban, bajo el esquema de liga única o liga de grupos y cruces posteriores.

Artículo 6º.- Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán estar en posesión de la licencia federativa para la correspondiente temporada y no encontrarse sujetos a sanción federativa.

Artículo 7º.- La competición de la L.C. se disputará por equipos y en modalidad mixta. El sistema de competición estará compuesto por una Primera Fase o Liga Regular y una Segunda Fase o Fase Final.

Artículo 8º.- El enfrentamiento entre dos equipos se denominará "ENCUENTRO".

Artículo 9º.- La cuota de inscripción para esta competición será la aprobada por Fembad para la presente temporada.

Capítulo 3

PARTICIPACIÓN

Artículo 10º.- Los Equipos que solicitasen su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las pruebas convocadas, así como de respetar el presente Reglamento y la normativa que lo acompañe.

Artículo 11º.- Los Equipos que deseen participar en esta competición, deberán remitir a la FEMBAD la correspondiente inscripción en el plazo y forma marcados en la convocatoria correspondiente. La



documentación necesaria será: hoja de inscripción (cumplimentada en todos sus apartados) e impreso de relación de jugadores cumplimentado (con un máximo de 8 jugadores y 8 jugadoras, y un mínimo de 3 jugadores y 3 jugadoras).

Artículo 12º.- Se valorará la inscripción de más de un equipo por club en función del total de altas recibidas.

Artículo 13º.- Un jugador solo podrá ser dado de alta en un solo equipo durante la temporada.

Artículo 14º.- Una vez remitida a FEMBAD la relación de jugadores inscritos, en caso de producirse nuevas incorporaciones, el equipo en que se de dicha circunstancia, podrá enviar la nueva relación de jugadores, comunicando dichas incorporaciones, en el segundo plazo de inscripción, al final de la Primera Fase, o al final de la primera vuelta (en caso de único grupo de competición).

Capítulo 4

COMPETICIÓN

Artículo 15º.- La competición se desarrollará por el sistema de competición por equipos en una primera fase de Liga Regular todos contar todos. La segunda fase o Fase Final se disputará por un sistema de competición de eliminación directa, al cual entrarán los cuatro primeros clasificados de la fase regular.

Artículo 16º.- Cada encuentro entre dos equipos constará de los siguientes partidos para ambas Fases, distribuidos de la siguiente forma:

LIGA DE CLUBES
<ul style="list-style-type: none">• 2 Individuales Masculinos• 2 Individuales Femeninos• 1 Dobles Masculino• 1 Dobles Femenino• 1 Dobles Mixto

Artículo 17º.- Cada jugador podrá disputar un máximo de 2 partidos dentro de cada encuentro, no pudiendo ser en ningún caso 2 individuales.

Artículo 18º.- Los equipos cabezas de serie en la Liga Regular se decidirán por los resultados de la L.C. de la temporada anterior, situándose en distinto grupo. La posición del resto de equipos se realizará por sorteo.

Artículo 19º.- Los equipos cabezas de serie en la Fase Final se decidirán por la clasificación obtenida en la primera fase. Los enfrentamientos de esta fase quedarán, por tanto, configurados de la siguiente forma:

- 1º contra 4º
- 2º contra 3º

En caso de ser una primera fase por grupos, los enfrentamientos de la Fase Final serían los siguientes:

- 1º grupo A – 2º grupo B
- 2º grupo A – 1º grupo B



Artículo 20º.- En caso de empate a encuentros ganados, la clasificación se decidirá por el número de partidos ganados. Si aún persistiese el empate, la clasificación se decidirá por la diferencia entre sets a favor y en contra y si, aún así, persistiese el empate habría que remitirse a la diferencia entre puntos a favor y puntos en contra; obteniendo una mejor clasificación aquel equipo que más partidos, mejor diferencia de sets o de puntos presentara.

Artículo 21º.- El orden de los partidos de cada encuentro:

- Dobles Mixto
- Dobles Femenino
- Dobles Masculino
- Individual Femenino 2
- Individual Masculino 2
- Individual Femenino 1
- Individual Masculino 1

Los partidos de las pruebas de dobles (mixto, femenino y masculino) se disputarán de uno en uno, mientras que los partidos de modalidad individual se disputarán simultáneamente, siguiendo el orden: individual Femenino nº2 e individual masculino 2, a continuación individual femenino 1 e individual masculino 1.

Artículo 22º.- La composición de los equipos para cada encuentro será entregada al juez-árbitro de la competición al menos 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del referido encuentro.

Artículo 23º.- Una vez entregada la composición de un equipo para un encuentro, no podrá realizarse ningún cambio, salvo en caso de lesión, que será comunicada al juez-árbitro y el jugador sustituido no podrá disputar ningún otro partido en esa jornada, pudiéndose reincorporar al equipo en las jornadas siguientes.

Artículo 24º.- Un equipo podrá disputar un encuentro con el número de jugadores que considerase conveniente, siempre que matemáticamente pudiese ganar dicho encuentro con los jugadores que hubiese presentado. Es decir, un mínimo de 2 jugadores y 1 jugadora o 2 jugadoras y 1 jugador.

En caso de no cubrirse alguno de los partidos de las pruebas individuales, los deportistas deberán ser alineados obligatoriamente en el número 1 (IM1) o (IF1).

Si ambos equipos no presentasen alineación completa en todos los partidos y existiese la posibilidad de empate, éste será resuelto atendiendo a:

- Ganará el encuentro el equipo que más sets a favor tenga
- Si persiste el empate, ganará el encuentro el equipo con mayor número de puntos a favor
- Si persiste el empate, ganará el encuentro el equipo con menor número de sets en contra
- Si persiste el empate, ganará el encuentro el equipo con menor número de puntos en contra

Artículo 25º.- El equipo ganador de un encuentro será puntuado con 3 puntos en la clasificación, mientras que el equipo perdedor obtendrá 0 puntos.

Artículo 26º.- En el caso de que un equipo no compareciese a un encuentro o compareciese sin el número mínimo de jugadores requeridos, será puntuado con -1 punto para dicho encuentro. En caso de una segunda incomparecencia, será descalificado, anulándose todos los encuentros que haya jugado hasta ese momento.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON

Avda. Salas de los Infantes, 1-1ª Planta. 28034 MADRID

Telef.: 91.364.63.01 / Fax: 91.364.63.02

fembad@fembad.com / www.fembad.com

En caso de que se produjese incomparecencia en la segunda fase de competición, el equipo quedará descalificado de la competición.

Artículo 27º.- Cuando la competición tuviera menos de 6 clubes participantes, la Primera Fase de la L.C. se disputará por el sistema de liga entre todos los inscritos.

Artículo 28º.- Los encuentros se jugarán a tres juegos de 21 puntos con punto directo.

Capítulo 5

SORTEO Y HORARIO

Artículo 29º.- El sorteo se celebrará en el lugar, fecha y hora que estipule la convocatoria de cada edición y se ajustará a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 30º.- Una vez celebrado el sorteo, se confeccionará un horario de competición, que será difundido convenientemente entre los distintos Clubes. No obstante, en la semana en que se disputen los encuentros y no más tarde del martes de dicha semana, se confirmarán las sedes y horas de inicio de competición a todos los Clubes.

Capítulo 6

GENERALIDADES

Artículo 31º.- Será obligatoria la presencia de un equipo en la instalación al menos con 20 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de los encuentros.

Artículo 32º.- El calentamiento previo de cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

Artículo 33º.- Cada Equipo deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su equipo, pudiendo el juez-árbitro requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes o resolver cualquier tipo de conflicto ocasionado por el desarrollo de la competición.

Artículo 34º.- El juez-árbitro de cada encuentro será el responsable de enviar los resultados a FEMBAD el lunes siguiente a la disputa de la jornada. Los resultados serán publicados por FEMBAD en su página web (www.fembad.com).

Artículo 35º.- Todas las dudas que pudiesen surgir y que no estuviesen recogidas en el presente Reglamento serán resueltas mediante la normativa de FESBA para la Liga de Clubes.

Capítulo 7

OTROS COMENTARIOS IMPORTANTES

Artículo 36º.- Alineación de deportistas seleccionables y no seleccionables: Para todas las categorías la alineación de deportistas seleccionables y no seleccionables deberá atender a los siguientes criterios:

i) La alineación presentada por el equipo para disputar el encuentro deberá contener, en un mínimo de 4 pruebas, a deportistas seleccionables. La composición en una prueba de dobles entre un deportista seleccionable y uno no seleccionable será considerada como prueba disputada por no seleccionables.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON

Avda. Salas de los Infantes, 1-1ª Planta. 28034 MADRID

Telef.: 91.364.63.01 / Fax: 91.364.63.02

fembad@fembad.com / www.fembad.com

Artículo 37º.- Jugadores de clubes con Equipos en varias categorías: Aquellos clubes que dispongan de más de un equipo en categorías diferentes de la Liga Nacional de Clubes deberán atender a lo siguientes requisitos en la inscripción y participación de los deportistas a la Liga Nacional:

- i) Aquellos jugadores que hayan sido inscritos en la categoría de Segunda División y Primera Nacional, podrán participar en un máximo de 1 jornada en la Fase Regular y en un máximo de 1 encuentro en la Fase de Play Off en la categoría de Primera Nacional. En caso de sobrepasar ese máximo, deberá permanecer el resto de la Liga Nacional en dicha categoría sin posibilidad de cambiar.
- ii) Aquellos jugadores que hayan sido inscritos en la categoría de División de Honor no podrán ser inscritos en la categoría de Segunda División ni en Primera Nacional.
- iii) Aquellos jugadores inscritos en la categoría de Primera nacional podrán solicitar, dentro del segundo plazo, su inscripción en la División de Honor, si bien a partir de ese momento deberán permanecer el resto de la Liga en esa categoría. Esta opción solo podrá ejercerse siempre y cuando el equipo en cuestión disponga de inscripciones disponibles dentro de ese segundo plazo (no haber agotado el número máximo de deportistas inscritos en los distintos plazos que se establezcan cada temporada). Esta norma será de aplicación, exclusivamente, para los deportistas seleccionables y, por lo tanto, los deportistas no seleccionables no tendrán la opción, si están inscritos en Primera Nacional, de disputar ningún encuentro en División de Honor.

Artículo 38º.- Segunda División: En las ligas territoriales reconocidas durante la temporada 2013-2014, los jugadores deberán estar en posesión de la licencia deportiva de FEMBAD, habilitada a nivel nacional, y tramitada a través de FEMBAD, así como no podrán actuar como técnicos o delegados de otro club que no sea por el cual tienen habilitada la licencia a nivel nacional y en el que representan en la liga nacional.